



anexo artículos

Extracción de Artículos Periodísticos, utilizados para la explicación del problema del uso privativo y desmesurado del borde ribereño del Río Negro y lagunas, de las chacras 111, 112, 115, 116 de la ciudad de Resistencia Chaco, siendo un problema de índole Urbano- Ambiental, Legal, Político y Social

Título del Artículo: Una importante obra municipal fue puesta en marcha ayer, se trata de la remodelación y perquización del antiguo balneario.

Fuente: Diario "El Territorio" 05/07/1977

EL TERRITORIO — 5-7-77 (Martes) — Página 3

UNA IMPORTANTE OBRA MUNICIPAL FUE PUESTA EN MARCHA AYER

SE TRATA DE LA REMODELACION Y PARQUIZACION DEL ANTIGUO BALNEARIO

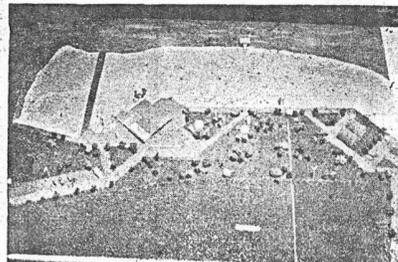
En la víspera se iniciaron los trabajos para concretar un moderno complejo para actividades de descanso al aire libre dentro del área que ocupaba el antiguo balneario junto al río Negro en esta capital. Como se sabe, la municipalidad de Resistencia espera dejar terminada la obra para el inicio de la próxima temporada estival, y el proyecto comprende la parquización total del sector, la construcción de cuerpos sanitarios, vestuarios, una amplísima playa veraniega sobre el río, un comedor-bar, sectores de juegos infantiles, parrillas, mesadas y bancos, un amplio espigón culminando en una rampa para lanzamiento de lanchas más un embarcadero.

Además de completar con esta obra el complejo polideportivo y turístico iniciado con el camping 2 de Febrero —añaló el propio intendente de esta capital, capitán José Domingo Scheone, no queremos dar al río Negro en función de la ciudad una nueva y dinámica utilidad, incorporarlo al servicio de los deportes náuticos—. De allí que la obra que nos proponemos incorporar para la ciudad, incluye, prevista una rampa de sah, amarrado de lanchas, boya, etc. y además dispone un amplio embarcadero, desde el cual funcionará un servicio de estuaciones por ese viejo e histórico río que prácticamente dio origen a la ciudad.

Interrogado sobre la plaza para bañistas y la situación sanitaria del Río Negro el capitán Scheone señaló que en este momento se estudia la recuperación sanitaria del Río Negro, y que existen planes —seguro— para regular, la contaminación de ese curso de agua. "Por otra parte —dijo— el sector de playa será concretado mediante un gran movimiento de arena que se iniciará en breve". Cabe señalar que en la víspera el intendente presenció el comienzo de los primeros trabajos de excavo del lugar y demolición de algunas de las viejas construcciones del balneario. Ya se han realizado las tareas de nivelación y mensura del lugar y desde hoy se iniciará el acopio de materiales. Luego se hará el movimiento de tierra e inmediatamente darán comienzo los trabajos de construcción de instalaciones, etc.

Según lo previsto, el acceso a este complejo será libre, pero estará contactado al camping 2 de Febrero, complementándose en muchas actividades, funcionalmente.

De esta manera se inicia la concreción de una obra que una vez terminada y en complementación con todo lo ya realizado en el parque 2 de Febrero, constituirá un legítimo orgullo para Resistencia.



MAQUETA que presentó la Municipalidad de Resistencia donde se pueden observar las obras de remodelación que será objeto el balneario de nuestra capital.

B. ARTICULOS PERIODISTICOS ACTUALES

Título del Artículo: Una historia extrema sobre los paisajes "privatizados".

Fuente: Diario "Clarín" 23/09/2012

Obtenido del sitio web:

http://www.clarin.com/sociedad/historia-extrema-paisajes-privatizados_0_779322150.html

ClarínX Noticias Deportes ¡ExtraShow! Estilo Servicio

Nueva York Grooveshark Cristina

Clarín.com · Sociedad · 23/09/12

Una historia extrema sobre los paisajes "privatizados"

SAN MARTÍN DE LOS ANDES En 2006, un joven fue asesinado por pescar en un río controlado.

La familia. Los padres de Cristian piden que se garantice el acceso al agua.

TAGS San Martín De Los Andes. Medio Ambiente. Reforma Del Código Civil. Ríos. Lagos

0 opiná 424 shares 5 419

Periferia de San Martín de los Andes. En la casa de la familia González se extiende una sensación de refugio. Es una vivienda a medio terminar a la que se llega luego de atravesar un laberinto de calles que se

Artículo:

Periferia de San Martín de los Andes. En la casa de la familia González se extiende una sensación de refugio. Es una vivienda a medio terminar a la que se llega luego de atravesar un laberinto de calles que se angostan mientras trepan la montaña y se convierten en pasillos. Don Angel acaba de llegar del Cerro Chapelco, donde trabaja desde 1988. No parece cansado. Por el contrario, se exhibe ágil a los 58 años. Ahora calienta una pava mientras repasa aquello que es su tema: los ríos, los lagos, la historia vivida, pero no elegida.

El 30 de agosto de 2006, Cristian González, el hijo mayor de Angel y su esposa Mirta, fue a pescar con dos amigos a la desembocadura del río Quilquihue, en el lago Lolog, un sitio de natural que mejora cuanto más se lo mira. Entonces Cristian tenía 31 años, dos hijas y una pareja con otra beba en camino. Lo apasionaban Boca y la pesca. Y en esto último estaban los tres muchachos, cuando el paraíso perdió su razón de ser.

Consta en actas que cuando los amigos miraron al puente, Horacio Calderón, guardia de un complejo de cabañas sobre la costa del río, les disparaba con un rifle. Cristian fue a pedir explicaciones. Se puso las zapatillas, salió al camino y no tuvo tiempo para más. Casi cuando estuvo cara a cara con el agresor, que le gritaba que el río era privado, recibió un tiro en el cuello y murió desangrado.

El asesino cumple condena en Neuquén. El dueño de las cabañas, también condenado pero no a prisión, vive encerrado en el mismo complejo, ahora un sitio fantasma. A orillas del río, comprobó Clarín, chicos de la zona pescan sin amenazas latentes. Hay también un santuario donde Cristian cayó. Don Angel habla de esto con serenidad, pero también preocupado por ese punto de la reforma que le escarba en la desgracia.

“No puede ni debe volver a pasar”, dice Angel, titular de la Asociación “Cristian González por el Acceso a las Costas Libres de Ríos y Lagos”. No ha dejado de llover desde que comenzó la charla y queda claro cómo se prepara para ir a objetar ese artículo. “La riqueza natural de estos bienes comunes, tiene un gran impacto social y es fundamental para el buen vivir de las personas, por lo tanto creemos que el Código debe garantizar el libre acceso, el uso responsable, satisfacer el goce y uso de interés general y el cuidado del mismo”, lee don Angel. Después enumera: “Lago Escondido, Trafal, río Minero, pasa en todos lados y es importante detenerlo porque es como el Lolog, donde murió mi hijo, ¿sabe que lindos lugares son?”.

Título del Artículo: *El acceso a las costas de ríos y lagos, cada vez mas restringido*

Fuente: Diario "Clarín" 23/09/2012

Obtenido del sitio web:

http://www.clarin.com/sociedad/acceso-costas-rios-lagos-restringido_0_779322149.html

Clarín.com > Sociedad > 23/09/12

El acceso a las costas de ríos y lagos, cada vez más restringido

MEDIO AMBIENTE El proyecto de reforma del Código Civil propone reducir 20 metros el espacio de playa pública. Se teme que afecte el control de los recursos naturales.

TAGS: Medio Ambiente, Reforma Del Código Civil, Ríos, Lagos

0 opiná | 636 shares | 106 | 530 | +

Gonzalo Sánchez

La polémica es también por la naturaleza: por el acceso a los lagos y a los ríos, y por el control, finalmente, de la tierra y el agua. El Gobierno tiene prevista para fin de año una reforma integral del Código Civil.

Artículo:

La polémica es también por la naturaleza: por el acceso a los lagos y a los ríos, y por el control, finalmente, de la tierra y el agua. El Gobierno tiene prevista para fin de año una reforma integral del Código Civil. Significa que el conjunto de normas jurídicas que regula la vida de los argentinos –matrimonio, contratos, propiedad, herencia y más– será modificado por primera vez en 143 años. Para eso, una comisión de juristas encabezada por el presidente de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti, diseñó la nueva batería de artículos y viene presentando el anteproyecto como “una obra para los próximos 100 años”, en una serie de audiencias llevadas a cabo en todo el país. Durante esos encuentros, organizaciones civiles, particulares e instituciones pueden plantear inquietudes y solicitar modificaciones al original, en un tiempo previo al debate parlamentario.

Se sabe que el oficialismo pidió la reescritura de puntos referidos a la responsabilidad civil del Estado. Y también que la Iglesia objetó artículos relacionados con la concepción de la vida. Pero casi nada se dijo hasta ahora sobre lo que el nuevo Código establece en materia de acceso al Medio Ambiente. Y esta semana, durante la escala de presentación en Neuquén, el padre de Cristian González, un chico asesinado por el guardia de un complejo de cabañas mientras pescaba en las costas de

un río “privatizado” de San Martín de los Andes (ver “**El crimen...**”), objetó un artículo también rechazado por organizaciones civiles.

En su artículo 2.369, el Código Civil actual plantea que los propietarios limítrofes con ríos o canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar un camino público de 35 metros hasta la orilla y que no pueden intervenir en ese espacio. El proyecto de reforma, en cambio, en su artículo 1974, establece que el dueño de un inmueble colindante con orillas de cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho. Es decir, la reforma reduciría 20 metros el espacio de costas libres.

Para los juristas que diseñaron el artículo se trata del regreso a la medida del “camino de sirga”, algo que estaba en desuso. “Si daña al medio ambiente no lo sé –dice el civilista Claudio Kiper, asesor del proyecto de reforma–, pero sí **está claro que favorece al dueño.**

Se habrá considerado que no era necesario tanto espacio”.

¿Qué representan esos 20 metros? Según la Asociación Argentina de Abogados ambientales y el CELS, un perjuicio para la naturaleza y una restricción mayor a que la gente pueda hacer uso de un bien común. “Por un lado, esos 35 metros –explica el abogado Enrique Viale– son un corredor biológico que garantiza la conservación de biodiversidad. Pero con la reducción habrá un beneficio extra para los propietarios: antes no podían intervenir en ese espacio. Les pertenecía, pero debían dejar libre el camino público. Pesaba sobre ellos una restricción al dominio y era ilegal edificar en esa zona. Con esto podrán **cercar más el recurso natural** , lo que sucede en muchos lagos y ríos del país”.

Es imposible calcular la cantidad de kilómetros de costas que se verían afectados por esta modificación. Pero sí es concreto que actualmente está costando sacrificios que los privados cumplan con el libre tránsito ya existente de costas de ríos, arroyos y lagos. Eso fue, justamente, lo que confirmó **Clarín** esta semana, luego de un viaje de 400 kilómetros por una franja de concentración de naturaleza en la Patagonia norte, paradigma de la problemática.

La costa este del lago Nahuel Huapi, en Bariloche, es una franja de 25 kilómetros sembrada de obstáculos que luce cada vez más fragmentada por propiedades que avanzan sobre las playas. Los dueños construyen muelles, rellenan sin permiso y bloquean el paso con alambres o barreras naturales. Los controles parecen ineficaces.

Existen 19 acciones judiciales contra privados que edificaron sobre la costa hoteles o casas lujosas.

De las 99 bajadas públicas al espejo de agua, más de la mitad están bloqueadas. “Quizás puedas llegar a la costa, pero no circular porque aparecen elementos que impiden el paso o perros rotweiler”, explica Ana Weiman, de la agrupación Vecinos en Defensa de las Costas Libres.

La mujer invita a caminar por la orilla para chequear aquello que expresa. A la altura del kilómetro 12, en una zona conocida como Bahía Serena, no se puede avanzar más de 300 metros hacia un lado u otro. Lo mismo dos kilómetros al Sur: una mega casa en construcción parece posarse casi sobre el agua, por encima de la línea de ribera que determina la frontera entre lo público y lo privado.

80 kilómetros hacia el norte, en Villa la Angostura está casi naturalizado que los pobladores deben pedir permiso a condominios privados para llegar hasta la orilla del lago o de los ríos. “Las bajadas están ocultas y no son más de ocho. Pero si vas a la playa municipal podés ver cómo las mansiones se meten en el agua. Nosotros estamos habituados a tener que abrir tranqueras o cruzar alambrados para llegar a la orilla”, explica Emilia Edelstein, en otra parada de la recorrida. “Un caso clave es el de Lago Espejo –agrega Gerardo Ghioldi–. Con autorización de Parques Nacionales, los nuevos dueños de la única hostería que hay en el lugar, cercaron una playa que todos usábamos”.

El escenario de naturaleza cercada conecta con otro interrogante y debate de fondo acerca del uso que hacen del recurso acuífero los que controlan el acceso. Para entenderlo, está el caso de El Bolsón y la presencia del inglés Joseph Lewis, dueño de la totalidad de la tierra que bordea al Lago Escondido. La última información asegura que el magnate británico quiere construir una represa hidroeléctrica para aprovechar el agua y venderle energía al Estado.

En Esquel, por ejemplo, se espera desde hace un año que el municipio convierta en ordenanza un proyecto para proteger el libre acceso a las costas. Su autor, el abogado Gustavo Macayo, dice: “Son muy conocidas las restricciones que impone la multinacional Benetton al libre acceso del río Chubut –explicó–. Su propiedad ocupa casi la cuarta parte del curso de ese río, el más importante de la Provincia”.

Hay consenso sobre el temor concreto que genera la modificación, sin debate, de este aspecto del Código: los consultados temen que esa diferencia de metros repercuta en mayores dificultades para acceder a los recursos naturales.

Pero no es una cuestión exclusiva de la Patagonia.

Ni el Ricahuelo logra escapar de esto. La ciudad de Buenos Aires, en base a la legislación vigente, estableció en 35 metros el camino ribereño del río Matanza, otorgándole carácter de uso público y libre acceso. La recuperación de ese espacio de 35 metros, que ahora podría bajar a 15

metros, es uno de los pilares fundamentales en el plan de saneamiento establecido por la Justicia en la causa que trata la contaminación del río más emblemático de la Ciudad. La contracara de los lagos y ríos cristalinos, pero igual de amenazados, del resto del país.

Título del Artículo: *La Municipalidad denunció al Club Náutico Sur por usurpar terrenos.*

Fuente: Diario "El Litoral" 29/08/2013

12

ÁREA METROPOLITANA / EL LITORAL / area@ellitoral.com

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2013

DISPUTA POR EL PREDIO DONDE SE CONSTRUYE EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN

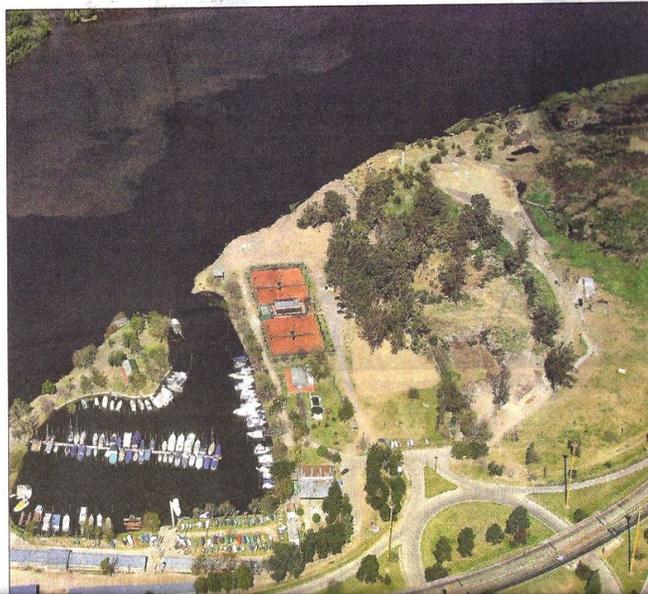
La Municipalidad denunció al Club Náutico Sur por usurpar terrenos

DE LA REDACCIÓN DE EL LITORAL
area@ellitoral.com

Durante la mañana de hoy, el intendente José Corral presentó una denuncia penal ante la Fiscalía en turno a cargo del Dr. Juan Pablo López Rosas, solicitando el inmediato reintegro del predio que el Club Náutico Sur "está ocupando de manera ilegal en los terrenos donde se construye el Parque de la Constitución". Para ello, la Fiscalía Municipal ha dado intervención a la Justicia Penal a los fines de que "disponga la orden de desalojo y la autorización de allanamiento para que el municipio recupere la propiedad de los terrenos usurpados".

Por su parte, el presidente de la comisión directiva del club, Carlos Medone, sostiene que "desde hace más de 30 años, la entidad está custodiando esos terrenos" y que de lo contrario "habría allí una villa miseria". Incluso asegura que invirtieron \$ 1.200.000 para regular el predio. Por esto, en el año 2010 iniciaron un juicio de usucapión, "del cual fueron notificados

Hoy presentó la denuncia penal en la Justicia y solicita el inmediato reintegro del predio. El club quiere hacer valer el derecho de usucapión porque asegura que custodia esas tierras hace más de 30 años.



ANTECEDENTES

- El inmueble en cuestión es propiedad de la Municipalidad de Santa Fe y está inscripto en el Registro General de Santa Fe. Es de dominio público estatal y tiene como destino el Parque de la Constitución. Como antecedentes de dicha titularidad, debe destacarse que por ordenanza N° 10.114 del año 1996, se declara de interés municipal en carácter de Reserva Urbana el inmueble conocido como "Caleta Sur" y se lo afecta a fines de explotación turística y recreativa, incorporándolo al plano de zonificación. El 3 de abril de 2007 se sanciona la Ley Provincial N° 12.706, a través de la cual la Legislatura autoriza al Ejecutivo a donar o ceder en comodato a la Municipalidad el inmueble ubicado al sudeste de la avenida circunvalación Mar Argentino, lindante con el Club Náutico Sur, con el cargo de que la Municipalidad lo destine a la radicación de un área de recreación y turismo de acceso libre y gratuito. En función de ello, el 4 de junio de 2009 el gobernador Hermes Binner y el intendente Mario

Fuente: www.elinmobiliario.com

Obtenido del sitio web:

http://www.elinmobiliario.com/clasificados/propiedad/terreno/venta/chaco_resistencia/90000-metros-cuadrados-9-has-con-laguna-en-resistencia

The screenshot shows the website elinmobiliario.com with a search bar containing 'buenos aires venta departamento'. Below the search bar, there are several property listings. The main listing is for a property in Resistencia, Argentina, with a price of \$380,000. The listing includes a large image with the text 'LA PROPIEDAD NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE' and a smaller image of the property. To the right of the listing is a contact form with fields for 'Nombre', 'E-Mail', and 'Telefono', and a 'Consultar' button.

Título del Artículo: Aprobaron un Proyecto de Declaración referido a reforma del Código Civil que establezca en forma clara el uso público de riberas

Fuente: "desde el sur noticias.com" 13/09/2012

Es un tema sensible en toda la provincia y en nuestra localidad una preocupación de muchos. A medida que avanzan las construcciones son más las obstrucciones que se observan en las riberas de ríos, lagos y arroyos. Ya en muchos casos se alambran sectores sin respetar el camino de Sirga, esos 35 metros que deben dejarse como de uso público, simplemente porque los cursos de agua no son privados a no ser que empiecen y terminen en la propiedad adquirida. Pero en el Código Civil y Comercial hay ambigüedades, quienes hemos tratado ininidad de veces el tema hemos recibido como respuesta esta dualidad de interpretación.

En la última sesión del Concejo Deliberante, el bloque del MPN-MID presentó un proyecto de Declaración que en su artículo primero adhiere a una ponencia presentada por el vecino Roberto Luis Sacconi ante Comisión Bicameral para la Reforma del Código Civil y Comercial, a

realizarse en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue de la Ciudad de Neuquén el día 20 de Septiembre del corriente, la que tiene como propuesta la modificación de los artículos del Código Civil para que en forma clara y concreta se establezca que los ríos, arroyos, lagos y lagunas y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general sean de dominio público garantizando a todos los ciudadanos el acceso a los mismos. Asimismo, dejar establecido taxativamente el respeto de los 35 metros de la línea de rivera como camino público para la recreación y esparcimiento. En su segundo artículo se expresa que se solicita a la Comisión Bicameral para la Reforma del Código Civil y Comercial tenga en cuenta la solicitud realizada en la ponencia antes mencionada, ya que esto logrará un marco de convivencia justa y pacífica para todos nuestros habitantes.

La fundamentación de la Declaración expresa que actualmente está en marcha un proceso de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, a partir de un Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo de la Nación. Para ello se ha constituido una Comisión Bicameral a partir de las respectivas resoluciones del Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; la misma está integrada por 15 Diputados Nacionales y 15 Senadores.

Detalles de la ponencia tal cual fue presentada en el Congreso Nacional

Articulado del Código Civil Actual : Artículo 2340. Quedan comprendidos entre los bienes públicos: 3° Los ríos, sus cauces, las demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación;

Artículo 2339.: Las cosas son bienes públicos del Estado general que forma la Nación, o de los Estados particulares de que ella se compone, según la distribución de los poderes hecha por la Constitución Nacional; o son bienes privados del Estado general o de los Estados particulares.

Artículo 2341. : Las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado o de los Estados, pero estarán sujetas a las disposiciones de este código y a las ordenanzas generales o locales.

Artículo 2639. : Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que

sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna. Se propone la reforma del texto de los Art. 2.340 inc. 3°, el Art. 2339, el Art. 2.341 y el Art.2639 (Antes descriptos) del Código Civil Actual.

Propuesta de Reforma

Bienes Pertencientes al Dominio Público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: Inc. c) Los Ríos, Arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales, además de los lagos, lagunas y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de crear cuerpos de agua en sus predios como lagunas artificiales y endicamientos para riego, autorizados por la Autoridad competente, y de extraer las aguas subterráneas en las medidas de su interés y con sujeción a las disposiciones locales que regulen tal fin. Se entiende por río y arroyo el agua, las playas y el lecho por donde corre, delimitado por la línea de ribera que fija la crecida máxima media, la que deberá ser establecida por ley de cada jurisdicción por la Autoridad competente en todos sus cuerpos de agua. El lago y la laguna son el agua, sus playas y sus lechos delimitados de la misma manera que los ríos y arroyos. Determinación y caracteres de las cosas del Estado. Uso y goce. Los bienes públicos del Estado son inajenables, inembargables e imprescriptibles. Las personas tienen su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales, las que deben garantizar el acceso público a los mismos, comprometiéndose asimismo a preservar los ambientes naturales.

La Constitución Nacional, la legislación federal y el derecho público local determinan el carácter nacional, provincial o municipal de los bienes enumerados en los dos artículos precedentes. Art. 2639 (Nuevo texto propuesto).

Los propietarios limítrofes con los ríos, arroyos o con canales, están obligados a dejar una calle o camino público de treinta y cinco metros hasta la línea de ribera, para la circulación, recreación o esparcimiento, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer

en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni alambrar, ni deteriorar el terreno en manera alguna que impida la libre circulación pública.

Argumentación de la ponencia

La Provincia de Neuquén posee en su territorio gran cantidad de Ríos, Arroyos, Lagos y Lagunas de una riqueza natural increíble, que son un recurso vital, de altísimo impacto social y económico para sus habitantes, así mismo ocurre a lo largo y ancho de nuestro país, por lo que entendemos de fundamental importancia que el Código Civil contenga Artículos para "Satisfacer usos de interés general" de estos bienes, sin descuidar la preservación de la calidad ecológica de los mismos, por lo que debe ser muy claro y explícito en la declaración de que los Ríos, Arroyos, Lagos, Lagunas y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general son Bienes pertenecientes al dominio público.

Por todo lo expuesto, y en la certeza que la defensa del interés general se priorizará por encima de los intereses individuales, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación de la presente declaración, situación que colocará a San Martín de los Andes en una clara posición política sobre la defensa.

El proyecto de Declaración fue aprobado por mayoría con el voto negativo de Libres del Sur y del UNE, argumentando que no fue presentado para su debate en comisión y al no estar de acuerdo en algunos aspectos las concejales Otharán y Ambroggi.

Título del Artículo: *"La interpretación incorrecta de la Línea de Ribera nos está llevando a un estado de indeterminación"*

Marcelo Aleman, ex presidente de la Federación Argentina de Agrimensura presentó su libro "Precisiones hermenéuticas en la línea de ribera. Ordenamiento y Política Territorial". "Una de las consecuencias de la mala interpretación es la inseguridad jurídica", aseguró. Galería de fotografías en facebook.

El salón auditorio del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, fue el ámbito de la presentación del libro "Precisiones hermenéuticas en la línea de ribera.

Ordenamiento y Política Territorial", un trabajo del agrimensor nacional Marcelo Aleman.

"Este es un tema de suma importancia para los profesionales del sector y el agrimensor Aleman es un profundo conocedor y estudioso del tema", aseguró el agrimensor Miguel Zorec, al presentar al autor del flamante trabajo editorial.

Aleman fue dos veces presidente de la Federación Argentina de Agrimensura y permanentemente es convocado por entidades de agrimensores para volcar su opinión en diferentes foros sobre la problemática que implica en todo el país los reales límites de la línea de ribera.

Durante su exposición que fue presenciada por un importante número de profesionales, técnicos, estudiantes de agrimensura, funcionarios y ex funcionarios, Aleman se explayó sobre objeto territorial, línea de ribera, objetos territoriales conexos y su correlación con el código civil.

Más adelante, su exposición se centró en explicaciones referentes a los objetos territoriales de la línea de ribera y su adecuación a la Ley Nacional 26.209.

El auditorio presenció atentamente los conceptos y opiniones del especialista en la materia y formuló una serie de preguntas y dudas, las que fueron evacuadas al finalizar la presentación del agrimensor nacional.

Para conocer algunos detalles más precisos sobre la temática y la publicación, semanaprofesional.com conversó con Aleman tras la conferencia.

-¿Cómo nace la idea de publicar esta investigación?

En realidad el libro toca múltiples tópicos vinculados a la línea de ribera y cada colega que se encontraba con algún interrogante me consultaba al respecto, sabiendo que es un tema que me interesa y sobre el cual continúo aprendiendo permanentemente. Finalmente se suscito en la provincia un hecho que nuestra comunidad profesional y en especial el Colegio de Agrimensores y el Departamento de Agrimensura del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia entendió que resultaba atentatorio a los intereses de la profesión y de la sociedad en su conjunto, por lo que se me sugirió llevar adelante la

publicación del conjunto de notas que venía acumulando al respecto y con el auspicio del Consejo Profesional se llevó adelante el lanzamiento para la mejor difusión y conocimiento del tema.

-Cuántos años de trabajo están plasmado en la publicación?

La publicación es simplemente el resultado de la transcripción de lo expuesto en múltiples jornadas, seminarios y conferencias nacionales e internacionales a las que mis colegas tuvieran la deferencia de invitarme a exponer a lo largo de mi ya extensa carrera profesional, pero más puntualmente en lo que sustentara en los últimos 10 años, por los cambios en nuestra legislación.

-Básicamente que quiere demostrar con el libro. ¿Se presenta para llenar algún vacío?

Lejos de intentar demostrar lo que se pretende tal como el título de la obra lo indica, es dar el contenido e intención correcta a lo que prescribe nuestra legislación de fondo, dar el contenido e interpretación correcta a la ley es lo que se denomina Hermenéutica Jurídica, la interpretación incorrecta nos está llevando a un estado de indeterminación de la cosa, cuya consecuencia es la inseguridad jurídica. Todo esto que parece tan complicado es solo el resultado de tomar las cosas factibles de tener un contenido jurídico como si fueran iguales, como por ejemplo: río, curso, cauce, afluente, valle aluvional, cuerpo de agua, etc., se usan indistintamente en distintos organismos administrativos, cuando jurídicamente son cosas distintas. Además que cuando el Código Civil indica claramente que se deben tomar las crecientes medias ordinarias, ilegal e ilegítimamente, organismos administrativos toman máximas crecientes, lo cual produce efectos confiscatorios en las propiedades ribereñas.

-Que se está haciendo en Corrientes en materia de Políticas Hídricas?

Convengamos que la línea de ribera no puede ni debe ser incidente en las políticas hídricas. No es mi especialidad, pero en termino de preservación ambiental he visto acciones correctas y conducentes. Corrientes no tiene la problemática hídrica que tiene el Chaco por ejemplo. Ahora bien, me parece un dislate, que no se mantenga en la Dirección General de Catastro y Cartografía que es quien tiene delegado por Ley el poder de policía Territorial y la potestad de dar constitución y fe de existencia al estado parcelario de los inmuebles y que se arrogue por resolución tal potestad otra oficina administrativa, vulnerando

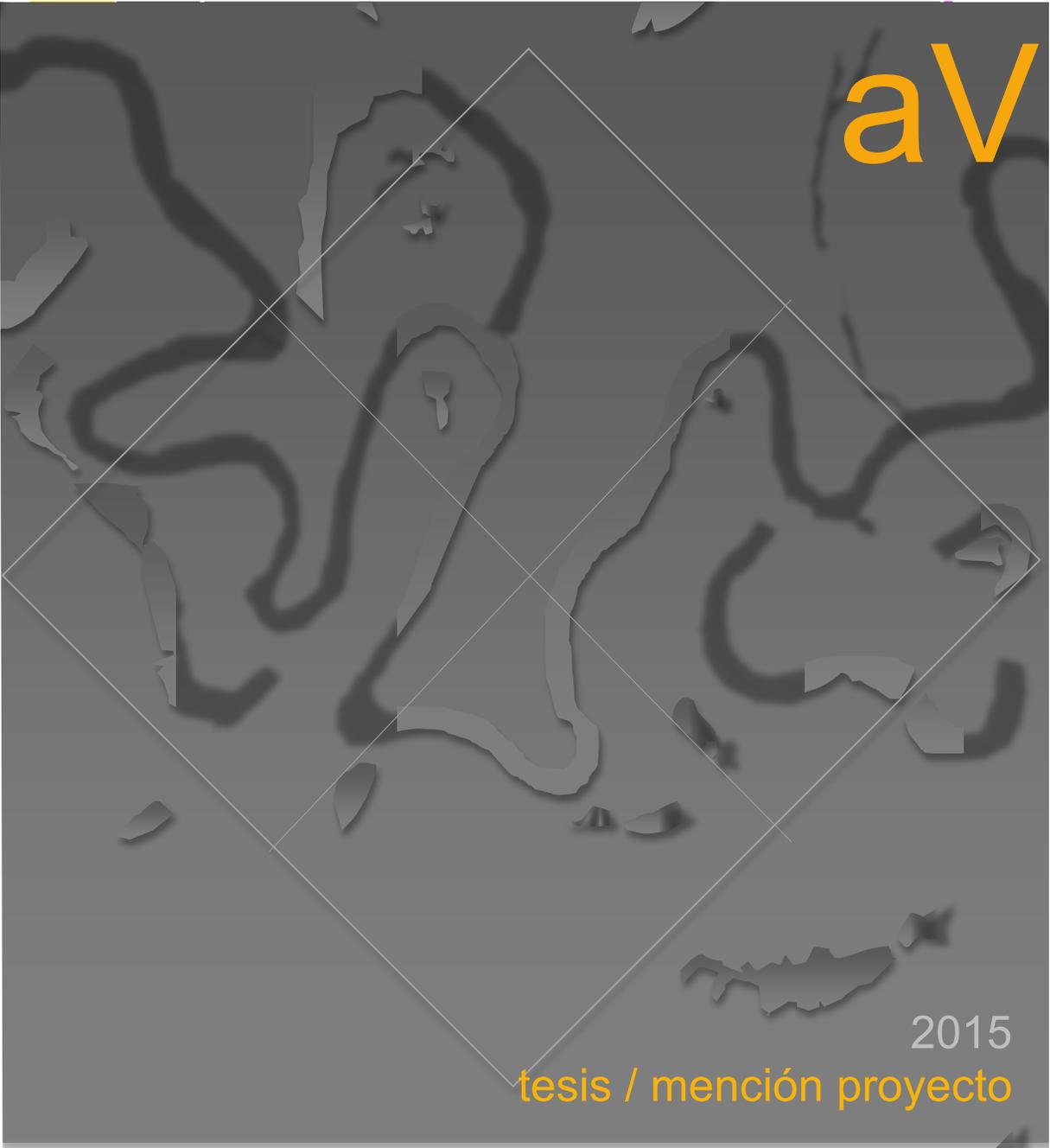
claramente el Orden de prelación de las Leyes. La administración hídrica puede fijar las zonas de riesgo de cualquier orden, sin que dichas zonas incidan en el dominio de un inmueble y mucho menos en su determinación.

-Muchos de sus colegas aseguran que el tema tendrá importancia en el futuro, ¿por que?

Corrientes tiene un litoral navegable de alrededor de 2000 km y otros tantos km de ríos y arroyos, lagunas y esteros. La línea de ribera sobre los ríos navegables aún no se ha determinado en más del 1%, así que es dable apreciar la labor pendiente, para terminar de dar constitución a todas las propiedades ribereñas. Tema aparte merecen los cuerpos de aguas interiores, toda vez que la legislación claramente indica la preservación de "todas aquellas aguas que revistan la condición de ser de interés general". Ojo!, condición sine qua non.

-¿Cómo calificaría el accionar del Estado en materia de ordenamiento territorial?

El Ordenamiento Territorial tiene una multidisciplinariedad concurrente. Desde el punto de vista de la Agrimensura, se esta demorando la aplicación correcta y a ultranza de la Ley Nacional 26209, y del Certificado Catastral, falta la asignación de recursos a la Dirección General de Catastro que permita la digitalización y el acceso a los archivos por parte del sector profesional. El ejercicio de la Agrimensura es el más formidable cuerpo de trabajo descentralizado que posee el Estado con mas de 400 profesionales colectando datos territoriales actualizados y actualizables, los cuales debidamente tratados como meta-datos permiten la creación de una infraestructura de datos espaciales que es la más formidable herramienta de decisión y formulación de políticas publicas, y todo ello sin tener que pagar un solo sueldo, los agrimensores lo aportamos al Estado como parte de nuestro trabajo cotidiano y además pagamos para hacerlo.



aV

2015

tesis / mención proyecto

encuesta

ENCUESTA: “LA IMAGEN DE LA CIUDAD”

Ciudadano _____

- 1- A) ¿Qué simboliza para usted la palabra “Resistencia”? (que es lo primero que se le ocurre cuando piensa en “Resistencia”)

- B) ¿Cómo describiría a Resistencia? (de manera general y en un sentido físico)

- 2- A) Nos podría hacer un plano rápido de Resistencia? Trácelo como si estuviera haciendo una rápida descripción a un turista, abarcando todos los rasgos principales. No esperamos que sea un dibujo exacto. (tomar nota sobre la secuencia en que se dibuja el plano).

- B) Ubique el Norte en el Croquis.

- 3- A) Identifique las zonas en que puede dividir la ciudad.

- B) ¿Cuáles son los elementos que considera usted más importantes o más característicos, sean grandes o pequeños, que sean fáciles de identificar y de recordar en cada una de las zonas?

- 4- A) ¿Experimenta sensaciones particulares en el transcurso de su viaje? Describa las cosas que vería, olería, escucharía en el trayecto desde su casa al trabajo y a otros lugares que frecuente, incluso las señales de tránsito que recuerde como significativas.

(Anotar el orden de aparición, repreguntar para anotar aquello que no quedó claro, o que no se terminó de decir)

B) ¿Cuánto tiempo le lleva el mismo? ¿Hay partes del viaje que le agraden? ¿Podría marcar el sector en el croquis?

C) ¿Cuáles son los elementos que considera usted más importantes o más característicos (sean grandes o pequeños, que sean fáciles de identificar y de recordar)

5- ¿Qué es lo que a su juicio se perdió en la ciudad?

6- ¿Qué es lo que a su juicio debe permanecer y que es lo que debe desaparecer en la ciudad?

7- ¿Cuáles son los espacios abiertos en los cuales realiza su esparcimiento? (tanto en forma grupal como individual)

Ubicar en el plano los lugares abiertos que considere importantes

8- ¿Son suficientes y adecuados para los ciudadanos y los visitantes de la ciudad?
(Lugares abiertos – espacios públicos de uso colectivo comunitario)

9- A) ¿Qué función cumple el río negro para la ciudad de resistencia y sus habitantes?

B) ¿Qué función cumplen las lagunas para la ciudad de resistencia y sus habitantes?

